

ORDENANZA Nº: 1794/00.-

Ramallo, 4 de abril de 2000

VISTO:

La falta de “Garitas” en la intersección de la Av. Mitre y la calle Buenos Aires de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ese lugar es de mucha afluencia con respecto al acceso a los medios de transportes;

Que en esta zona se encuentran tres (3) establecimientos educativos (Escuela Nº 26; Escuela Nº 501 y Escuela Profesional), lo cual acrecienta aún más lo expuesto en el Considerando anterior;

Que varios vecinos han manifestado la preocupación por lo que sucede principalmente los días de lluvia, lo que provoca que los chicos y vecinos que acuden al lugar con el objetivo de acceder a los medios de transportes, se encuentren totalmente desprotegidos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de dos ----- (2) garitas (una de cada mano), en las paradas de colectivos de la Av. Mitre en su intersección con la calle Buenos aires.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo 1º, serán tomados de la siguiente partida:

Finalidad 3 – Programa 7

2.5.2.5. Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2000.-----